

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**7080** *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva en su modalidad de El Quinigol de las jornadas 47.ª a 51.ª de la Temporada 2006/2007.*

De conformidad con lo establecido en la Norma 29.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos de las apuestas deportivas en su modalidad de El Quinigol aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 22 de julio de 2005 (B.O.E. n.º 178 de 27 de julio), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en la jornadas 47.ª a la 51.ª de la Temporada de Apuestas Deportivas 2006/2007.

*Jornada 47.ª (1.ª División). 27 de mayo de 2007*

1. Barcelona-Getafe.
2. Racing-Levante.
3. Valencia-Villarreal.
4. Athletic Club-Mallorca.
5. Sevilla-Zaragoza.
6. R. Madrid-Deportivo.

*Jornada 48.ª (Selecciones). 3 de junio de 2007*

1. Letonia-España.
2. Finlandia-Serbia.
3. Bélgica-Portugal.
4. Francia-Ucrania.
5. Grecia-Hungría.
6. Dinamarca-Suecia.

*Jornada 49.ª (Selecciones). 6 de junio de 2007*

1. Liechtenstein-España.
2. Finlandia-Bélgica.
3. Lituania-Italia.
4. Alemania-Eslovaquia.
5. Croacia-Rusia.
6. Letonia-Dinamarca.

*Jornada 50.ª (1.ª División). 10 de junio de 2007*

1. Barcelona-Espanyol.
2. Levante-Valencia.
3. Villarreal-Athletic Club.
4. Mallorca-Sevilla.
5. Zaragoza-R. Madrid.
6. Deportivo-Recreativo.

*Jornada 51.ª (1.ª División). 17 de junio de 2007*

1. Gimnástico-Barcelona.
2. Valencia-R. Sociedad.
3. Sevilla-Villarreal.
4. R. Madrid-Mallorca.
5. Recreativo-Zaragoza.
6. Espanyol-Deportivo.

Madrid, 23 de marzo de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

**7081** *RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General del Catastro.*

El artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, señala que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente. Establece igualmente dicho artículo que las mencionadas Cartas de Servicios así como sus actualizaciones, deberán ser previamente informadas por la Secretaría General para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública, he resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a los servicios prestados por la Dirección General del Catastro.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Ordenar que dicha Carta de Servicios sea objeto de difusión en los términos de los apartados 3 y 4 del citado artículo 11.

Madrid, 19 de marzo de 2007.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

**7082** *ORDEN EHA/848/2007, de 6 de marzo, por la que se retira la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja Rural de Aragón, S.C.C.*

La entidad Caja Rural de Aragón, S.C.C., S.C.C., ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) bis, de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja Rural de Aragón, S.C.C., declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 6 de marzo de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

**7083** *ORDEN EHA/849/2007, de 13 de marzo, de autorización a la entidad Clickseguros, Seguros y Reaseguros S.A., Sociedad Unipersonal, para el ejercicio de la actividad aseguradora en distintos ramos no vida.*

La entidad Clickseguros, Seguros y Reaseguros, S. A., Sociedad Unipersonal, ha presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de